

Bello, marzo 25 de 2021

Señores

**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**

Ciudad

## **EL SUSCRITO REVISOR FISCAL**

### **CERTIFICA**

1. Que la ASOCIACION SOCIAL POPULAR “ASOP” con NIT 800.136.782-8 es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a vigilancia de la Gobernación de Antioquia e inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el día 16 de julio de 1997 bajo el número 21-001940-28 del libro de las entidades sin ánimo de lucro.
2. Que la contabilidad de la ASOCIACION SOCIAL POPULAR “ASOP” es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio; todas las operaciones están registradas en la Cámara de Comercio; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la Asociación.
3. Que durante el año gravable 2020 y lo corrido del año gravable 2021, se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus Decretos Reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del Artículo 364-5 E.T.
4. De igual manera certifico:
  - a.- Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
  - b.- Que la entidad desarrolla una actividad enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 1 educación, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del Artículo 359 del Estatuto Tributario.
  - c.- Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación; estos son reinvertidos en la cofinanciación de los programas meritorios desarrollados por la entidad, principalmente en los contratos de asociación suscritos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Municipio de Bello.

5. La declaración de renta y complementarios inicial del año gravable 2019 fue presentada oportunamente el día 4 de abril de 2020. Número del formulario 1115603299848

Esta certificación se expide a los 25 días del mes de marzo de 2021 con destino a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**

Cordialmente

Revisor Fiscal



JAIRO CARDONA CHICA  
CONTADOR  
MAT.136473-T  
c.c. 70.120.627